



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITARÍA INTERNA N° 037/2021

<b>Recurrente</b>	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
<b>Expediente</b>	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación José Cardijn para la ejecución del Proyecto “Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital”.
<b>Referencia</b>	Expediente N° 2830/2021.
<b>Fecha</b>	15 de diciembre de 2021.

#### 1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 1521/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas, presentada por la Fundación José Cardijn, a fin de realizar la revisión del Anexo B-01-01-A por el monto de Gs. 695.000.000 (guaraníes seiscientos noventa y cinco millones) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 23/11/2021 según Expediente N° 2830/2021, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación José Cardijn para la ejecución del proyecto “Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital”. La mencionada rendición de cuentas fue presentada ante la Contraloría General de la República en fechas 22/11/2021.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 146.006 de fecha 29 de octubre de 2021 por un monto de Gs. 695.000.000 (guaraníes seiscientos noventa y cinco millones).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital”.

**Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico:** El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 869.140.000 (guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil).

**Cláusula Quinta- Del desembolso:** la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGA JEIKOPORÁ  
Motenochia

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

004

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

**Primer Desembolso:** Gs. 695.312.000 (guaraníes seiscientos noventa y cinco millones).

**Segundo Desembolso:** Gs. 173.828.000 (guaraníes ciento setena y tres millones ochocientos veintiocho mil) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la rendición de cuentas y el informe del avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 606/2021 informa que fueron presentados los documentos relacionados al Informe de Avance y se han cumplido satisfactoriamente los requisitos documentales establecido.

## 2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Fundación José Cardijn correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación José Cardijn para la ejecución del proyecto "Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital", financiado por SINAFOCAL.

## 3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.

- Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";
- Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021";
- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación José Cardijn para la ejecución del proyecto "Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital"
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."
- Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades sin Fines de Lucro" del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación José Cardijn, efectuó la entrega de 1 (una) carpeta, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gastos, a través de los cuales se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre los Anexos B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dicha carpeta.

## 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme a los Anexos B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

## 6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

## 7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación José Cardijn para la ejecución del proyecto "Capacitación virtual en busca de la inserción laboral de jóvenes del Departamento Central, Itapúa y Capital" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

## 8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Fundación José Cardijn cumplir en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes basados en valores devengados o causados y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de las áreas responsables, mantener un sistema de control interno adecuado buscando a la vez ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de modo a evitar incurrir en inconvenientes, verificando que sean anexadas las documentaciones de respaldo, buscando de esta manera una mejora continua institucional.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país



MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motenondécha  
Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio y proyecto presentado.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Cynthia Arteta  
Encargada de Despacho  
Dirección de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial  
 @sinafocal  
 @sinafocal